

ARQUITECTURA & DISEÑO ARCHDISEN CIA LTDA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016****(Expresadas en dólares americanos)****1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

ARQUITECTURA & DISEÑO ARCHDISEN CIA LTDA es una Compañía radicada en Quito-Ecuador. El domicilio de su principal centro de negocios es en la Calle Quitumbe N60-161 y Avenida del Maestro, con el Registro Único de Contribuyente N° 1792483689001. La Compañía se constituyó en la República del Ecuador el 22 de enero del 2014 según Escritura Pública e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de febrero del mismo año, su objeto principal es la Planificación, Diseño y Construcción de obras civiles y arquitectónicas.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**2.1. Bases de presentación.-**

Los presentes estados financieros se han elaborado de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)* emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), las que han sido adoptadas en Ecuador de manera integral, explícita y sin reserva de la referida norma para las empresas que cumplen ciertos parámetros fijados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Están presentados en dólares americanos, que es la moneda oficial del Ecuador a partir de marzo de 2000 y es también la moneda funcional y de presentación para esta Compañía.

La presentación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES, Sección 10, requiere el uso de ciertas estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables en la Compañía. En la Nota N° 3 de estos estados financieros se revelan áreas donde la hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

2.2. Moneda funcional y moneda de presentación.-

Las partidas de los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

2.3. Efectivo y equivalentes de efectivo.-

El efectivo y equivalente de efectivo incluyen el disponible y depósitos de libre disponibilidad en bancos.

2.4. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.-

Todas las ventas de productos se realizan en condiciones de crédito normales para este tipo de empresa (90 días), y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

2.5. Inventarios.-

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización el que sea menor. El costo se calcula aplicando el método promedio ponderado. El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal de las operaciones, menos los costos necesarios para llevar a cabo la venta.

2.6. Equipos.-

Las partidas de equipos están registradas a los costos de adquisición, se deprecian de acuerdo con el método de línea recta, aplicando los porcentajes de depreciación establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. En la depreciación de equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Rubro	Vida útil
Equipo de Computo	3 años
Equipo de Oficina	10 años
Muebles y enseres	10 años

El costo de los equipos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causan.

2.7. Costos y gastos.-

Se contabilizan sobre la base de lo devengado, los costos y gastos se agrupan según su función.

2.8. Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias.-

El ingreso de actividades ordinarias se mide al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta.

2.9. Impuesto a las ganancias.-

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido. El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los períodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del período sobre el que se informa.

La compañía no aplica los impuestos diferidos al no existir partidas relevantes por lo tanto el tratamiento tributario es igual al financiero.

3. ESTIMACIONES, JUICIOS O CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo moderado de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo período se presentan a continuación:

3.1. Vida útil de equipos.-

La Compañía revisa sus estimaciones anteriores acerca de las vidas útiles y valores residuales de sus bienes cuando existen indicadores tales como la existencia de un cambio en el uso del activo, un desgaste físico inesperado,

avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado desde la fecha sobre la que se informa del año más reciente. La Compañía contabiliza esos cambios prospectivamente, como un cambio en la estimación contable.

Durante el presente período la Compañía ha determinado que no existen cambios importantes en las vidas útiles estimadas.

3.2. Impuesto a la Renta.-

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requieren de ciertas interpretaciones a la legislación tributaria vigente. La Administración considera que sus estimaciones son apropiadas de acuerdo a las circunstancias y que no deberían surgir diferencias de interpretación con la Administración Tributaria que afecten significativamente los cargos por impuestos en el futuro.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE REVISIÓN INTEGRAL DE LA NIIF PARA PYMES

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) (NIIF para PYMES) en julio de 2009. En ese momento, se estableció un plan para emprender una primera revisión integral de esta Norma que le permita al IASB la evaluación de los primeros dos años de experiencias de las entidades que hayan tenido que implementarlas, y considerar si existen necesidades de enmiendas.

a. Primera revisión integral

Las Compañías usaron la NIIF para PYMES en 2010 y 2011. La primera revisión integral comenzó, por lo tanto en 2012. El IASB también dijo que después de la revisión inicial, espera considerar enmiendas a la NIIF para PYMES aproximadamente una vez cada tres años.

En tal sentido, en junio de 2012 fue publicada para comentarios por el IASB una solicitud de información para la revisión integral de la NIIF para PYMES, cuyos comentarios fueron receptados hasta el 30 de noviembre de 2012 en una página web completa que el IASB mantiene sobre la NIIF para PYMES.

b. Guía ilustrativa para Micro Entidades

En junio de 2013 se emite una Guía para Micro Entidades que apliquen la NIIF para las PYMES (2009), con la aclaración de que esta guía acompaña a la NIIF para las PYMES, pero no forma parte de la misma.

c. Proyecto de Modificaciones propuestas a la NIIF para las PYMES

Posteriormente en septiembre de 2013 se emite el Proyecto de Modificaciones propuestas a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) y se publica por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) únicamente a efectos de recibir comentarios. La Fundación IFRS tomará una decisión del cambio de NIIF para PYMES en la primera mitad del año 2015.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La composición del rubro al 31 de diciembre es la siguiente:

	2016
(1) BANCOS	<u>2195,67</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2016, el saldo de la cuenta bancaria corresponde al disponible que mantiene la Compañía en el Banco Pichincha C.A.

7. CREDITO TRIBUTARIO IMPUESTO RENTA

La composición del rubro al 31 de diciembre es la siguiente:

	2016
CRÉDITO TRIBUTARIO IMP. RENTA	<u>792,11</u>

8. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre es la siguiente:

OBLIGACIONES POR PAGAR	2016
IVA POR PAGAR	1.265,66
PARTICIPACION TRABAJADORES	15,70
PROVISION XIV SUELDO	122,00
RTE. FUENTE 1% POR PAGAR	<u>14,72</u>
	<u>1.418,08</u>

9. PARTICIPACION TRABAJADORES

El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá así:

El diez por ciento (10%) se dividirá para los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador. El cinco por ciento (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de dieciocho años y los hijos minusválidos de cualquier edad. En este caso la compañía cuenta con un solo trabajador y el cálculo sería el siguiente:

CALCULO PARTICIPACION TRABAJADORES		2016
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	104,65
	(+) Gastos no deducibles	0,00
.00	Base de Calculo	104,65
	15%	15,70

10. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2016 el capital suscrito y pagado es de \$1000 conformado por 50-50 por cada socio.

11. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 5% de la utilidad neta anual (luego de participación a trabajadores e Impuesto a la Renta) hasta que represente el 20% del capital social. Esta reserva no puede pagarse como dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

RESERVA LEGAL	
UTILIDAD DE EJERCICIO	69,38
5%	3,47

RESERVA LEGAL	
2015	25,02
2016	3,47
TOTAL	28,49

12. VENTAS

Las ventas netas de la Compañía en el 2016 fueron de:

	2016
Ventas 14%	<u>79.382,59</u>

13. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de los costos operativos y gastos es el siguiente:

	2016
Costo de Ventas	71.069,65
Total, Gastos	<u>8.208,29</u>
	<u>79.277,94</u>

(1) Un detalle de los gastos por naturaleza es el siguiente:

**GASTOS DE ADMINISTRACION
Y FINANCIEROS**

	2016
SUELDOS Y SALARIOS	5.000,00
XIII SUELDO	416,70
XIV SUELDO	305,00
APORTE PATRONAL	607,50
HONORARIOS CONTABLES	600,00
COMBUSTIBLES	341,71
PUBLICIDAD	625,00
GASTOS IMPRENTA	71,00
HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	69,20
REFRIGERIOS	92,17
GASTOS VARIOS	50,00
GASTOS BANCARIOS	30,01
	8.208,29

14. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Conciliación tributaria.-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la Compañía preparó la respectiva conciliación tributaria; un detalle de la misma es el siguiente:

CONCILIACION TRIBUTARIA

	2016
Utilidad antes de Impuesto a la Renta	88,95
(+) Gastos no deducibles	0,00
Base Imponible	88,95
Tasa Legal	22%
Impuesto a la Renta Corriente	19,57

Cálculo del Impuesto a la Renta a Pagar

Saldo Inicial	0,00
Provisión Impuesto a la Renta	19,57
(-) Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	811,68
Saldo a favor del contribuyente	792,11

15. LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL Y SU REGLAMENTO

La Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento publicados en el Registro Oficial N° 405-S del 29 de diciembre de 2014 y N° 407-S del 31 de diciembre de 2014 respectivamente, reforman varias leyes de carácter tributario; a continuación se presenta un resumen de sus principales aspectos:

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Se modifican los criterios de residencia fiscal para personas naturales y jurídicas.
- Se gravan conceptos tales como la enajenación de acciones, participaciones y más derechos representativos de capital, así como el incremento patrimonial no justificado.

- Se fija exoneración de 10 años de pago del impuesto a la renta, a inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas. Esta exoneración se extenderá 2 años más para las inversiones efectuadas en cantones fronterizos.
- En cuanto a deducciones, se determina que la depreciación del revalúo de los activos es un gasto no deducible.
- Se permite la deducción del 150% adicional por un período de 2 años por las remuneraciones y beneficios sociales pagados a adultos mayores y migrantes retornados mayores a 40 años.
- Los gastos por promoción y publicidad de los contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado no son deducibles.
- Se ponen límites a las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas.
- Se aclara que los estados financieros deben ser preparados de acuerdo a los principios del marco normativo exigidos por el organismo de control pertinente y que los mismos servirán de base para la elaboración de las declaraciones de las obligaciones tributarias; se acogen varios conceptos provenientes de la aplicación de la técnica contable.
- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, para determinados casos.
- Se incrementa la tarifa del impuesto a la renta para las sociedades que tengan accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción.
- Se incluyen dentro de los bienes gravados con tarifa 0% de IVA a las cocinas de uso doméstico eléctricas y de inducción.

Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

- Se establece un incentivo de estabilidad tributaria en contratos de inversión mayores a cien millones de dólares previo el cumplimiento de los demás requisitos específicamente identificados en la Ley y el Reglamento. Las tarifas aplicables de impuesto a la renta para sociedades que suscriban contratos de inversión que les concedan estabilidad tributaria, serán las siguientes: 1) Para las sociedades que realicen inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala y las industrias básicas que adopten este incentivo, será del 22%; 2) Para las sociedades de otros sectores que realicen inversiones que contribuyan al cambio de la

matriz productiva del país, la tarifa será del 25%. El plazo de vigencia de la estabilidad tributaria será como máximo, el plazo del contrato de inversión suscrito.

Reformas a la Ley de Equidad Tributaria

- Se establecen nuevas condiciones para las exoneraciones para el pago del Impuesto a la Salida de Divisas.

16. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

En el Registro Oficial Suplemento N° 351 del 29 de diciembre de 2010 se emitió el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones cuyo objeto principal es regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco- eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza.

17. LEY DEL PODER DE MERCADO

Según Registro Oficial Suplemento N° 55 del 13 de octubre de 2011 se emitió la Ley del Poder de Mercado, cuyos principales objetivos son: evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible. La administración de esta Ley está a cargo de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. Entre los aspectos prohibidos están el de fijar de manera concertada o manipular precios, tasas de interés, tarifas, descuentos, u otras condiciones comerciales o de transacción

18. CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO

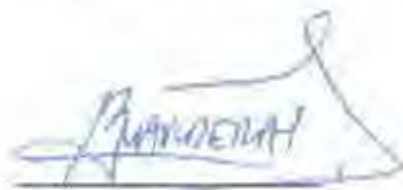
En el mes de septiembre de 2014, en el Registro Oficial N° 332 se emitió el Código Orgánico Monetario y Financiero cuyo objetivo principal es regular los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador, y

se crea La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera quien será la encargada de regular las transacciones financieras en el exterior especialmente las realizadas en paraísos fiscales; entre los aspectos importantes están:

- a. Ratifica que la moneda de curso legal en el Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América.
- b. Se establecen nuevas pautas con relación al manejo de los cheques como medio de pagos.
- c. Las personas que realicen cualquier actividad que involucre operaciones de crédito pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación. La tarifa puede ser reducida hasta llegar a un 0,01% solo en casos debidamente justificados. Los agentes de retención de esta tarifa serán las entidades del sector financiero privado.
- d. Las sociedades que se dediquen a actividades agropecuarias o de desarrollo de proyectos inmobiliarios para la vivienda, no considerarán el valor de los terrenos que usen para desarrollar sus actividades en el cálculo del anticipo mínimo de impuesto a la renta.
- e. En el caso de intereses generados por cualquier colocación de dinero que no sea realizada por bancos o entidades sujetas a la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuará la retención en la fuente al valor pagado o acreditado en la cuenta.
- f. Se establecen reformas a la Ley General de Seguros presentada en este Código.

19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos a estas notas están aprobados por parte de la Junta General de Socios en reunión ordinaria el 24 de febrero del 2017 según pag. 10 del libro de Actas.



Ing. Rodrigo Guarderas
GERENTE GENERAL



Ing. Nataly Balseca
CONTADORA